



AÑO: 1 TOMO: II-G NÚM: X Cd. Chetumal, Q. Roo, 12 de agosto de 2025.

***H. XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO***

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

**SESIÓN NÚMERO 1 DEL SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE
SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL PROCESO LEGISLATIVO

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Buenas tardes.

Diputado Secretario, dé a conocer los asuntos a tratar en esta sesión.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

Diputada Presidenta, me permito dar a conocer el orden del día de esta sesión, siendo este el siguiente:

1. Verificación de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Declaratoria de apertura del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.
4. Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.
5. Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.
6. Informe de la Diputada Alexa Murguía Trujillo, Presidenta de la Mesa Directiva del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.
7. Lectura del acta de la presente sesión; para su aprobación, en su caso.
8. Clausura del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Diputada Presidenta, Lic. Alexa Murguía Trujillo. Diputado Secretario, C. Saulo Aguilar Bernés.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Diputado Secretario, sírvase dar cumplimiento al primer punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

El primer punto del orden del día es la verificación del quórum.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

Informo a la Presidencia la asistencia de 17 Diputadas y Diputados por lo que hay quórum para iniciar la sesión.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Habiendo quórum, se instala la Sesión Número 1 del Séptimo Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 17:08 horas del día 12 de agosto de 2025.

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

LA HONORABLE DÉCIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DECLARA ABIERTO SU SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Se invita a todos los presentes a tomar asiento.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, para su aprobación, en su caso.

La presente iniciativa de decreto que se somete a la consideración de esta Soberanía Popular tiene como objetivo principal expedir la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, así como realizar diversas modificaciones a la Ley Orgánica de la Universidad Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, esto a efecto de homologar los criterios normativos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, derivados de la reforma en materia judicial emitida por el Poder Legislativo en el presente año.

En este sentido, el fin último de esta acción legislativa en análisis es el fortalecimiento de la función jurisdiccional del Poder Judicial del Estado, esto derivado de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en materia judicial, en consecuencia, la actualización de la normatividad secundaria, en este caso la Ley Orgánica del Poder Judicial debe llevarse a cabo necesariamente para estar homologada a la nueva realidad constitucional.

De igual forma, la expedición de una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, tiene como propósito el fortalecimiento de la función

jurisdiccional y la actualización del marco normativo en la materia, además de garantizar de manera expresa los principios de justicia, seguridad y certeza jurídica en las actuaciones del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, siendo que dichos principios son también derechos humanos y fundamentales de todas las personas.

De la misma manera, las modificaciones normativas propuestas a la Ley Orgánica de la Universidad Judicial del Estado de Quintana Roo garantizan la independencia de la Universidad Judicial al dotarla de una mayor autonomía institucional, esto al convertirla en un organismo público descentralizado del Poder Judicial con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión.

Que el fortalecimiento de la Universidad Judicial del Estado de Quintana Roo garantiza la preparación continua de las personas servidoras públicas al interior del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, lo cual, sin lugar a duda mejora el servicio de impartición de justicia para todas las personas, garantizando sus derechos humanos a la justicia, a la certeza y seguridad jurídica.

Que la última finalidad de la presente acción legislativa es el fortalecimiento de la impartición de justicia en el Estado de Quintana Roo, esto a efecto de garantizar para todas las personas los derechos humanos a la justicia, a la certeza y seguridad jurídica, esto, a través de la formulación de una nueva Ley Orgánica para el Poder Judicial del Estado que se encuentre acorde a la actualidad constitucional del Estado y la Federación, además del fortalecimiento de la Universidad Judicial para la actualización y preparación continua de las personas servidoras públicas al interior del multicitado Poder del Estado.

Es por todo lo expuesto y fundado en el cuerpo del presente dictamen, que las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la respetable consideración de esta Soberanía Popular el siguiente: Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

Con base en lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de esta H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, los siguientes puntos de:

Dictamen. Primero. La Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria aprueba la iniciativa descrita en el punto segundo del apartado de antecedentes, las modificaciones en lo particular y el proyecto de decreto establecido en el presente Dictamen.

Segundo. Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva en funciones de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, para efectos del debate,

votación y en su caso expedición del Decreto respectivo, de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Dado en la Sala de Comisiones "Constituyentes de 1974" del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a los doce días del mes de agosto del Año Dos Mil Veinticinco.

La Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Está a consideración de esta Legislatura en lo general el dictamen presentado.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Pech.

DIPUTADO JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ:

Muy buenas tardes.

Distinguidos asistentes.

Honorables Diputadas y Diputados.

Ciudadanas y ciudadanos de Quintana Roo.

Con su permiso, Presidenta.

Primero que nada, quiero lamentar que esta iniciativa de ley, haya llegado a mi correo hasta las 4:15 de la tarde, la otra que se abordará la del Notariado, ni siquiera la he podido ojear, ni leer, esta, apresuradamente pudimos hacer un breve análisis, que si bien es una ley que intenta cumplir objetivos nobles, también presenta algunas cuestiones muy graves que afectan severamente o que afectarán severamente en el futuro la autonomía del Poder Judicial, por esto, esta ley que se presenta para modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo y reestructura el Poder Judicial en cinco tipos de órganos, el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial que sustituyen al Consejo de la Judicatura anterior, los juzgados y tribunales y los demás órganos que señalan la ley, esta iniciativa que se presenta con el objetivo declarado de fortalecer autonomía, organización y mejora continua del sistema judicial de Quintana Roo, también debemos decir que lo que hace, es busca armonizar la ley local con la ley nacional.

Por eso en esta nueva ley aparece el Tribunal de Disciplina Judicial que antes no existía, y que no es más que la guillotina que se usará contra aquellos jueces electos

por acordeón por si algún día olvidaran a quién le deben el puesto, eso es con respecto a los jueces, pero con respecto al personal del poder judicial, esta reforma propone un conjunto de artículos, particularmente del 87 al 95, encaminados a regular la evaluación del desempeño y las causales de separación del servicio. Fíjese que la evaluación del desempeño normalmente sirve para promover al personal o para no promoverlo, se le evalúa año a año y se ve si ha cumplido o no, y si evidentemente no ha cumplido, no puede promover. Ahora, no solamente va a servir para eso, va a servir para decirle, no solamente no promueve, sino también puede ser removido, puede ser despedido.

Esos artículos mencionados vulneran la estabilidad laboral de los trabajadores del poder judicial, no de los jueces, la gente que está abajo, ni los magistrados, me explico, la aberración que tiene esta ley, aunque la evaluación del desempeño que se menciona servirá, entre comillas, para valorar objetivamente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, cierro el entrecomillado, de las funciones encomendadas al empleado, lo que no está definido en ninguna parte de esta ley, es cuáles son los criterios objetivos para evaluar al personal, es una ley que va, pretende ser objetiva, pero no define los criterios objetivos en ninguna parte de la ley, la ley solamente señala que el órgano de administración judicial establecerá, mediante acuerdos generales, los criterios y mecanismos de evaluación de la eficacia y eficiencia del ejercicio de las funciones jurisdiccionales y administrativas. pero no dice cuáles.

Esta ley no solamente no señala cuáles serán los criterios para evaluar el personal, sino que además permite el libre albedrío de la autoridad superior para cambiarlos a conveniencia, a conveniencia y en detrimento de la estabilidad del empleado judicial.

Hay algo más grave, la evaluación al desempeño del empleado no solamente no es objetiva, sino ahora, sino que ahora, como dije anteriormente, podrá usarse como señalan los artículos 90 y 92, para remover y despedir al empleado.

Remata, para dejarlo bien claro, en el artículo 95, fracción quinta, señalando que la separación de las personas servidoras públicas ocurrirá cuando el personal no apruebe las evaluaciones de desempeño. esas evaluaciones, como ya dijimos, no son objetivas, no se usarán para determinar si un empleado promueve o no, ahora serán usadas para ver qué tan leal le eres a este gobierno y evidentemente podrán ser usadas de manera dolosa y punitiva para despedir un empleado.

Como ejemplo señalaré, lo vivimos en el periodo de Carlos Joaquín, que un empleado del régimen antiguo del ISSSTE, que le falte un año para jubilarse, pero que se porte mal en el criterio de este gobierno y no responda a los intereses de su jefe, podrá ser mal evaluado, despedido y quedarse sin jubilación, porque para jubilarse no va a haber gobierno que lo contrate y le dé el año que le hace falta.

Por todo ello, votaré en contra todo lo que pueda, en contra de esta ley abusiva que lesiona los derechos de los trabajadores del poder judicial.

Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

No habiendo más observaciones, se somete a votación en lo general el dictamen presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Sírvanse de favor emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

Diputada Presidenta, le informo que el dictamen presentado ha sido aprobado en lo general por mayoría con 18 votos a favor y 3 en contra.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

En tal virtud, se declara aprobado en lo general el dictamen presentado.

Está a consideración de esta Legislatura en lo particular el dictamen presentado.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

No habiendo observaciones, se somete a votación en lo particular el dictamen presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Sírvanse de favor emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

Diputada Presidenta, le informo que el dictamen presentado ha sido aprobado en lo particular por 18 votos a favor y 3 en contra.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

En tal virtud, se declara aprobado en lo particular el dictamen presentado.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Diputadas y Diputados, por la relevancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, con fundamento en el último enunciado del artículo 168 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, pongo a su consideración la dispensa de la lectura de la minuta, por lo que, se somete a votación la propuesta presentada, instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Sírvanse de favor emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada por mayoría con 17 votos a favor y 3 en contra.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

En tal virtud, se declara aprobada la propuesta de dispensa de la lectura de la minuta respectiva, en ese sentido se invita a los presentes a ponerse de pie.

LA HONORABLE DÉCIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Se invita a los presentes a tomar asiento.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.

La presente acción legislativa tiene como principal objetivo otorgar certeza y seguridad jurídica a las personas que realizan trámites en las diversas notarías públicas del Estado de Quintana Roo, que se ven afectadas cuando sus actos son interrumpidos en situaciones particulares que no pueden ser previstas, tal como la renuncia de la persona titular de la notaría pública de la que se trate, ya sea por falta definitiva o por muerte.

Derivado de lo anterior, es evidente que la falta de una persona notario ocasiona un estado de indefensión para las y los quintanarroenses que pretenden obtener validez notarial sobre los actos que realizan, siendo este uno de los medios legales imprescindibles y necesarios para cumplir con determinados requisitos legales, como donaciones, compraventas, actas constitutivas o testamentos, por mencionar algunos.

Por ello, es primordial que el cuerpo normativo que regula las acciones notariales, sea comprensible y específico, a efecto de minimizar o erradicar interpretaciones erróneas, brindar respuestas sancionadoras en caso de su incumplimiento, así como para el actuar respecto a situaciones específicas que podrían perjudicar a la ciudadanía en caso de carecer de certidumbre jurídica, tal como el caso que nos compete, a fin de evitar inseguridad en las partes afectadas o involucradas y promover la eficacia, certeza y seguridad en los procedimientos.

En este sentido, se tiene a bien precisar que la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo vigente únicamente establece el procedimiento legal a seguir en caso de que la titularidad de una notaría tuviese vacante o bien, cuando la creación de una fuera suscitada por la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal. Sin embargo, consideramos importante puntualizar que la ley de la materia no estipula el procedimiento a seguir en caso de la renuncia de quien es titular de la notaría pública, más aún, si no tiene suplente o auxiliar en funciones, por lo que la ciudadanía afectada carecería de certeza jurídica en caso de suscitarse este pormenor.

Por ello, quienes integramos esta Comisión, coincidimos ante la imperiosa necesidad de realizar modificaciones en la legislación a efecto de erradicar dicho vacío legal y beneficiar a las personas quintanarroenses mediante el acortamiento de los plazos que se encuentran establecidos, ello con el objetivo primordial de dar continuidad a los protocolos y servicios notariales, así como para otorgar seguridad jurídica al desarrollo de los actos suscitados por las partes involucradas y garantizar que estos sean concluidos válidamente y sin perjuicio.

Por todo lo anterior, quienes integramos la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, de esta Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, el siguiente: Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo.

La Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, de esta Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, los siguientes puntos de:

Dictamen. Primero. La Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, aprueba la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo, las

modificaciones en lo particular y el proyecto de Decreto establecidos en el presente dictamen.

Segundo. Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva en funciones de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, para efectos del debate, votación y en su caso expedición del Decreto respectivo, de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Sala de Comisiones "Constituyentes de 1974" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los doce días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco.

Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Está a consideración de esta Legislatura en lo general el dictamen presentado.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

Se le concede el uso de la voz al Diputado José Luis Pech Vargas.

Audio, por favor, al Diputado.

DIPUTADO JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ:

Gracias.

Como mencioné hace un momento, a mi Gaceta o a la Gaceta Legislativa no había llegado la Ley del Notariado, la iniciativa de la Ley del Notariado y es lamentable que esto ocurra, que estemos votando algo que hace unos minutos no había llegado.

Entonces, yo hago un llamado muy enérgico a que no violentemos el proceso de una manera tan lesiva, haciendo que no llegue la información a donde debe llegar, que es a la Gaceta Legislativa, para poder revisar a tiempo lo que ocurre.

Es lamentable.

Yo este dictamen no lo voy a votar ni en contra ni a favor.

Quiero dejar constancia que estaré presente, lamentablemente nuestro proceso no permite abstenerse, pero me abstendré de votar simplemente.

Así que ni me vengan a decir que yo vote, no voy a votar porque no puedo votar algo que no he leído simplemente.

Es todo, gracias Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Gracias Diputado.

No habiendo más observaciones, se somete a votación en lo general el dictamen presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Sírvanse de favor emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

Diputada Presidenta, le informo que el dictamen presentado ha sido aprobado en lo general por 19 votos a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

En tal virtud, se declara aprobado en lo general el dictamen presentado.

Está a consideración de esta Legislatura en lo particular el dictamen presentado.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

No habiendo observaciones, se somete a votación en lo particular el dictamen presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Sírvanse de favor emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

Diputada Presidenta, le informo que el dictamen presentado ha sido aprobado por 19 votos a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

En tal virtud, se declara aprobado en lo particular el dictamen presentado.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Diputadas y Diputados, por la relevancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, con fundamento en el último enunciado del artículo 168 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, pongo a su consideración la dispensa de la lectura de la minuta, por lo que, se somete a votación la propuesta presentada, instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Sírvanse de favor emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada con 19 votos a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

En tal virtud, se declara aprobada la propuesta de dispensa de la lectura de la minuta respectiva, en ese sentido se invita a los presentes a ponerse de pie.

LA HONORABLE DÉCIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; DECRETA:**SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Se invita a los presentes a tomar asiento.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

El siguiente punto del orden del día es el Informe de la Diputada Alexa Murguía Trujillo, Presidenta de la Mesa Directiva del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, público asistente y quienes nos ven a través de las redes sociales.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XVI del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, me permito presentar ante este Pleno Legislativo, un informe de los trabajos realizados en el Séptimo

Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, mismo que ha sido enviado a sus correos institucionales.

En este periodo extraordinario se atendieron los siguientes temas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo.

Los cuales contribuyen al fortalecimiento del marco jurídico, en beneficio de las y los quintanarroenses.

Agradezco a cada uno de ustedes, Legisladoras y Legisladores, por su compromiso y responsabilidad en los trabajos legislativos para la atención de los temas de este Séptimo Periodo Extraordinario.

De igual forma agradezco al personal de cada una de las áreas de este Poder Legislativo, que nos auxilian y asisten para el desarrollo de todo este proceso legislativo.

Diputado Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la presente sesión; para su aprobación, en su caso.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en virtud de que fuera enviada a nuestros correos el acta de la presente sesión, se somete a votación la propuesta de dispensa de su lectura, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Sírvanse de favor emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada por 19 votos a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Se declara aprobada la propuesta presentada,

En consecuencia, está a consideración de esta Legislatura el acta de la presente sesión.

¿Alguna Diputada o Diputado desea hacer alguna observación?

No habiendo quien así lo hiciera, se somete a votación el acta de la presente sesión, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

Informo a la Presidencia que el acta de la presente sesión, ha sido aprobada con 19 votos.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

En consecuencia, se declara aprobada el acta de la presente sesión.

Diputado Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

El siguiente punto del orden del día es la clausura del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Se invita a todos los presentes a ponerse de pie.

Se clausuran los trabajos del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 17:43 horas del día 12 de Agosto de 2025.

Muchas gracias a todas y a todos por su amable asistencia.